

PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ Y
SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-
2016"

sierra®
nevada

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la “Adquisición de material de esquí y snowboard para la temporada 2015-16” para Cetursa Sierra Nevada, conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 37411100.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP.

El presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución del día 20 de Mayo de 2015.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son la reposición de material de esquí y snowboard tanto para trabajadores de Cetursa como destinado a los alquileres.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art.20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4. Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El presupuesto máximo anual del servicio asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), a la que se incrementará, como partida independiente el IVA e incluirá todos los costes necesarios para la entrega del material en Sierra Nevada en disposición real de trabajo. Este total se distribuye en tres lotes:

- ❖ Lote 1: 30.000 Euros.
- ❖ Lote 2: 24.500 Euros.
- ❖ Lote 3: 10.500 Euros.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada.

Cada empresa podrá optar a un único lote salvo que oferte diferentes marcas para los diferentes lotes.

Cláusula 6. Duración del contrato: plazo de ejecución.

El plazo máximo de entrega se establece en TRES MESES desde la realización del pedido.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 7. Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria.

Cláusula 8. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

a) Lote 1:

9.1 Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

🚩 **Mejor precio:** Hasta un máximo de 70 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor

🚩 **Mejoras ofertadas sin incremento de coste:** Hasta un máximo de 30 puntos.

b) Lotes 2 y 3:

9.1 Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

🚩 **Mejor precio:** Hasta un máximo de 80 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor

🚩 **Mejoras ofertadas sin incremento de coste:** Hasta un máximo de 20 puntos.

En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional cuarta, del TRLCSP. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 9. Plazo y Presentación de Proposiciones.

9.1.- Anuncios: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa <http://cetursa.es/corporativa/perfil-contratante.aspx>, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

9.2.- Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-2016”.**

Su contenido será el siguiente:

- a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición.
- b) b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la

participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada
3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

h) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa Sierra Nevada.

i) Acreditación de la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora mediante aportación de la siguiente documentación:

- Certificación de entidad bancaria.

j) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Ésta se acreditará aportando relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

k) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de

la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 24 del RGLCAP*.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguno de los concursos promovidos por Cetursa o su empresa participada Promonevada S.A., podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios del concurso, en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TECNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-2016”.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 8ª del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Obligatoriamente el desarrollo de los apartados anteriores, deberá hacerse siguiendo un esquema similar al descrito en la cláusula 8 del presente pliego y al clausulado incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de manera pueda valorarse cada uno de los apartados relacionándolos con las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas. La empresa licitadora podrá incluir en su oferta mejoras o servicios de valor añadido que excedan los servicios y facilidades requeridos en estos pliegos.

Las mejoras ofertadas tendrán carácter de obligación, por lo que la empresa licitadora deberá comprobar y garantizar la viabilidad de su implementación, para lo que podrá solicitar a Cetursa información adicional sobre los sistemas actuales.

Toda la documentación incluida en el sobre 2 tendrá carácter contractual.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Se habrá de aportar de aportar un sobre diferenciado por cada lote al que opte el licitador.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA**

CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-2016”.

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica del servicio especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Cetursa estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre nº 1 “Documentación General” o nº 2 “Proposición Técnica”, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

Se habrá de aportar de aportar un sobre diferenciado por cada lote al que opte el licitador.

9.3.- Confidencialidad: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

9.4.- Presentación de las Proposiciones: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las 14 horas del día señalado en el anuncio de licitación.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en la normativa vigente con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío **antes del plazo límite de presentación de las ofertas**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Clausula 10.- Mesa De Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Responsable del Área de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- ◆ La Responsable del Área de Servicios Jurídicos Jurídico.
- ◆ El Jefe de Contabilidad.
- ◆ La Jefa de Administración y Finanzas
- ◆ El Responsable del Área de Montaña.

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 11. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación, y Empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Clausula 12. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez valorado, en su caso por el Comité Técnico designado al efecto, la Proposición Técnica contenida en el sobre nº 2, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas. La Presidencia de la Mesa de Contratación dará a conocer, previamente a la apertura del sobre nº 3, las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al

Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos, en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 14. Adjudicación.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa.

Cláusula 15.- Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 59 TRLCSP)

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

Clausula 16.- Adjudicación Definitiva.

Transcurridos 10 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en la cláusula 15ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 15.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato.

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

Cláusula 19. Obligaciones generales del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 20. Pago del precio del contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la entrega de los materiales visada por el responsable del contrato.

El abono se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura previa presentación de la correspondiente factura por el material adquirido y contará con la conformidad por el Departamento de Actividades. La demora en el pago por plazo superior a 60 días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Cláusula 21. Recepción y Liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya recibido el bien de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

Cláusula 22. Plazo de garantía.

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

A N E X O I
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
MATERIAL ALQUILERES DE ESQUÍ SIERRA NEVADA

LOTE 1

Cantidades:

- ◆ Esquí gama alta departamentos suela mixta homologada para esquí alpino = 17 pares
- ◆ Tabla Snow Freestyle = 2
- ◆ Bota Snow Freestyle = 2 pares
- ◆ Bota esquí = 37 pares
- ◆ Casco especial homologado esquí + rescate montaña = 33
- ◆ Esquí gama básica alquileres = 25 pares
- ◆ Esquí gama media alquileres = 3 pares
- ◆ Esquí gama alta alquileres = 7 pares
- ◆ Bota gama básica alquileres = 23 pares
- ◆ Tabla Snow + fijación alquileres = 11 pares
- ◆ Casco rental = 90
- ◆ Bastón básico rental = 140 pares

Características Exigidas:

- **Esquí:**

Espátula blanda, patín más rígido, ligero (peso), refuerzos Top sheet, código de barras por par de esquí, Composición de madera envuelto en láminas de bambú, sistema Rocker, amortiguadores Powerline en toda la longitud con barra de Titanium incluida, incluido con laminas de Titanium independientes en toda longitud.

Códigos por colores para identificar ajuste rápido fijaciones, Placa incorporada para mejorar transmisión de esfuerzos, estructura reforzada y protecciones en espátula y cola.

- **Botas de esquí:**

Botines de lana y biovent, bloqueador para flexión niños, medida mayor del grosor de los tacones, horma mínima 102/104, sistema Sensifit, ganchos metálicos y micrométricos,

cremalleras parte superior para adaptar gemelos, Flex específico, Códigos de barras y de colores para identificar medida, grabación de tallas en relieve.

- **Bota snowboard:**

Sujeción del pie rápida y sencilla, ventanas para código de barras y talla, suela de caucho, sistema rápido de cursores de ajuste.

- **Tabla snowboard:**

Refuerzo metálico interior, no plástico exterior, sistema Top sheet, códigos de barras, tallas visibles, fijación sistema de patillas, ajuste fácil solo con una mano.

- **Bota mixta:**

Homologada para fijaciones de esquí alpino con durezas de 120, 80 y 70 de flexibilidad

- **Bastones:**

Homologados, tallaje.

- **Casco:**

Únicamente 3 tallas, regulable, etiquetas en 3 colores para identificación, buena aireación.

- Cesión sin coste de 3 pares esquí, bota de esquí y bastones de gama alta.
- Cesión sin coste de 3 pares de zapatilla Traking gama alta, 10 mochilas de trabajo 30 lt, 40 recambios de suela de caucho profesional para bota de esquí de concurso.

LOTE 2

Cantidades:

- ◆ Esquí gama alta departamentos = 32 pares
- ◆ Bota gama alta departamentos = 8 pares
- ◆ Casco especial Patrol = 7
- ◆ Casco normal homologado esquí = 6
- ◆ Esquí gama alta alquileres = 7 pares
- ◆ Esquí gama básica alquileres = 12 pares
- ◆ Bota gama básica alquileres = 30 pares
- ◆ Casco básico rental = 120
- ◆ Bastón básico rental = 120 pares

Características Exigidas:

- **Esquí:**

Mezcla de propiedades mecánicas en la construcción, suela de basalto/aramida o fibra de vidrio/basalto (motivos específicos de prestación del esquí).

Compuesto placa fluid X.

Tecnología Autodrive fluid eco, Spring blade, Autodrive fluid TI, 3D construcción.

Suelas con alto peso molecular, pala con protección inoxidable.

Sistema pre-montado Demo 2, construcción Composite

Esquí con tecnología Xpress y Demo en fijaciones, núcleo de madera con lámina titanial, Tecnología Rocker.

- **Bota de esquí:**

Sistema Foot scan, perfil lateral V-Cut.

Lengüetas con sistema Power Wrap Wedge y Self Shaping Tongue.

Botín Pre-Shaped Asymmetrical Tol Box, Thermo Fit, sistema Comfort Fit Rental.

Suelas Ultra Grip y Maxi Grip, sistema Climb Matic y Cam-Lock.

- **Bastones:**

Homologados, tallaje.

- **Cascos:**

Regulables, buena aireación.

Cesión de 5 pares de esquí alpino y botas alpinas de gama alta para protocolo, además de otras posibles mejoras del concursante.

LOTE 3

Cantidades:

- ◆ Esquí gama alta alquileres = 4 pares
- ◆ Esquí gama media alquileres = 2 pares
- ◆ Esquí gama básica alquileres = 11 pares
- ◆ Bota gama básica alquileres = 17 pares
- ◆ Tabla Snow + fijación alquileres = 2

Características Exigidas:

- **Botas:**

Sistemas sensor fit, inserción de policarbonato, flexión sensor matrix.

Botines, puntera de una sola pieza, relleno anatómico, sistema foam fit y thermo fit.

Hebillas diagonales, Tacones Ultra Grip, material flexible.

Códigos de barras para identificación.

- **Tablas de snowboard:**

Tecnología Amptek

Construcción Wood carbon/Kevlar, doble caja de torsión.

Dureza 5/10, Camber invertido, largo de contacto más corto.

Códigos de barras para control y colores de números por tallas.

Cesión de 5 pares de esquís y de botas de gama alta Alpino, para protocolo, además de otras posibles mejoras que realice el concursante.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

a) Lote 1:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

a.1) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 70 puntos

La mejor puntuación, (70 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times (\text{MOf} / \text{Of})$$

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada
- MOf = Importe de la mejor oferta

a.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor

2º Mejoras sin incremento de coste (hasta 20 puntos):

Se valorarán las siguientes mejoras sin incremento de coste:

- Suministro de uniformidad para el personal de explotación de verano de la estación, hasta 15 puntos.
- Programa de organización y colaboración en la organización de eventos deportivos en Sierra Nevada en verano, hasta 5 puntos.

3º Condiciones Técnicas y servicio postventa: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán las condiciones técnicas y el servicio de postventa (repuestos, calidad de servicio, tiempo de respuesta etc.) ofertadas.

- ♦ Condiciones Técnicas: Hasta 5 puntos. Se valorarán materiales y/o repuestos extra, o mejoras en calidades, al margen de los mínimos requeridos
- ♦ Servicio postventa: Hasta 5 puntos.

b) Lotes 2 y 3:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

b.1) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 80 puntos

La mejor puntuación, (80 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 80 \times (\text{MOF} / \text{Of})$$

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada
- MOF = Importe de la mejor oferta

a.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor

2º Condiciones Técnicas y servicio postventa: Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorarán las condiciones técnicas y el servicio de postventa (repuestos, calidad de servicio, tiempo de respuesta etc.) ofertadas.

- ♦ Condiciones Técnicas: Hasta 10 puntos. Se valorarán materiales y/o repuestos extra, o mejoras en calidades, al margen de los mínimos requeridos
- ♦ Servicio postventa: Hasta 10 puntos.

ANEXO III
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-2016”** convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar el suministro del LOTE nº ____ al que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con precios desglosados.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ n° _____ con Documento Nacional de Identidad
n° _____ en nombre de la empresa _____
_____ que representa, al objeto de participar en la contratar la **“ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA LA TEMPORADA 2015-2016”** (expediente
CE181960069/15), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO V**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO**

Don / Doña, provisto de D.N.I., en representación de la Empresa, con C.I.F..... y domicilio fiscal **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE